



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1972 I 22/06/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
TINAC 1 - 225.
Publicidad de los precios de los
Bonos de Consolidación de Deudas
Previsionales

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1 - Dejar sin efecto la resolución difundida por la Comunicación "A" 1970.
- 2 - Establecer que las entidades financieras deberán difundir, en pizarras visibles al público y en sus oficinas de títulos, respecto de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales la siguiente información vinculada con la realización de operaciones de intermediación o de compra y venta para cartera propia:
 - cotización al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico.
 - precios de compra y de venta aplicables a la concertación de estas transacciones al momento de la información.

En ambos casos, los datos se expondrán en pesos y/o en dólares estadounidenses, según corresponda, expresados como porcentaje del valor nominal."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos